NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Radicación Nº700013331008-2014-00095-00

Demandante: BIBIANA CARDENAS ARROYO.

Demandado: NACION- MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-DEPARTAMENTO DE SUCRE-SECRETARIA DE EDUCACION DEARTAMENTAL DE SUCRE-FIDUPREVISORA.

SECRETARÍA: Sincelejo, veintisiete (27) de junio de dos mil dieciséis (2016). Señor Juez, le informo que el Tribunal Administrativo de Sucre, Confirmó la sentencia apelada en el proceso. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer

ALFONSO EDGARDO PADRON ARROYO.

SECRETARIO.



Sincelejo, veintisiete (27) de junio de dos mil dieciséis (2016).

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Radicación Nº700013331008-2014-00095-00 Demandante: BIBIANA CARDENAS ARROYO.

Demandado: NACION- MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-DEPARTAMENTO DE SUCRE-SECRETARIA DE EDUCACION DEARTAMENTAL DE SUCRE-FIDUPREVISORA.

1. ASUNTO A DECIDIR.

Vista la nota secretarial con que pasa el expediente al despacho, así como la providencia de fecha 07 de abril de 2016, emitida por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en donde decide CONFIRMAR la Sentencia de fecha 27 de agosto de 2015, emitida por este despacho, es del caso **OBEDECER y CUMPLIR** lo resuelto por el superior.

2. CONSIDERECIONES.

Se observa en el expediente que este despacho dicto sentencia de fecha (27) de agosto de 2015, posteriormente el Tribunal Administrativo mediante **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Radicación Nº700013331008-2014-00095-00

Demandante: BIBIANA CARDENAS ARROYO.

Demandado: NACION- MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-DEPARTAMENTO DE SUCRE-SECRETARIA DE EDUCACION DEARTAMENTAL DE SUCRE-FIDUPREVISORA.

providencia de fecha (07) de abril de 2016 CONFIRMO la Sentencia emitida por este despacho, por lo anterior así se dispondrá.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. Archívese el proceso previo los trámites a seguir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA Juez.